



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 026 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 23 ENE 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 17-2017-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 13 de enero del 2017, sobre licencia por motivos particulares de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 58° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín. La licencia por motivos particulares se concede hasta por 90 días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, cuyo cómputo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de la licencia solicitada. Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones: Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad. Deberá ser solicitado por escrito, con la debida anticipación. Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.

Que, en el artículo 43° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se establece que el recurso humano, para hacer uso de la licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a Ley, salvo por motivos de enfermedad, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.193-2016-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR.- improcedente la Licencia por Asunto Particulares sin goce de remuneraciones a doña CARMEN ADA OVIEDO TRUJILLO, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, con rotación a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el día 23 de diciembre del 2016. Considerándole Inasistencia Injustificada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al File y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




CPCO. JESUS MELCHORA SCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
itp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 23 ENE 2017


Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL